Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA DE DOÑA PAOLA LORENA FERNÁNDEZ PÉREZ

DECRETO Nº 1889
CHILLAN VIEJO, 15 SEP 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. El decreto Alcaldicio Nº 2.420 de fecha 16.12.2010 donde se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2011, y el certificado de la Directora de Administración y Finanzas que acredita el 10% de la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La renuncia voluntaria de Doña Marjori Aravena Beltran al contrato a honorarios a suma alzada.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación a Honorarios Suma Alzada de doña **PAOLA LORENA FERNÁNDEZ PÉREZ,** Cédula Nacional de Identidad Nº 11.536.718-8, quien realizará las siguientes funciones especificas: **Ejecutar Labores Administrativas, en Alcaldía.**

2.- Este contrato a Honorarios Suma Alzada se extenderá entre el 16 de Agosto de 2011 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/ PAQ/ LRM/ jpllp
DISTRIBUCION:
Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta, Interesado

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 16 de Agosto del 2011 y mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña **PAOLA LORENA FERNÁNDEZ PÉREZ**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12º de la E. M. para el cumplimiento de su cometido mas devolución de pasajes en bus o tren según corresponda, si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 7 días de permiso en lo que queda del año 2011.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

PAOLA LORENA FERNÁNDEZ PÉREZ
C.I. 11.536.718-8

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/ PAQ/ LRM/ jpllp
DISTRIBUCION:
Contraloría Regional (2), Secretario Municipal, DAF, Contabilidad, Carpeta, Interesado